

# EL LICENCIADO CRISTÓBAL DE PEDRAZA, PROTECTOR DE LOS INDIOS Y PRIMER OBISPO DE HONDURAS (1537-1553)

## CRISTÓBAL DE PEDRAZA, PROTECTOR OF THE INDIANS AND FIRST BISHOP OF HONDURAS (1537-1553)

José María Vallejo García-Hevia\* 📵

Fecha de Recepción: 18 de septiembre de 2019 Fecha de Aceptación: 17 de febrero de 2020

Cómo citar este artículo/Citation: José María Vallejo García-Hevia (2021). El licenciado Cristóbal de Peraza, protector de los indios y primer obispo de Honduras. *Anuario de Estudios Atlánticos*; nº 67: 067-003

http://anuariosatlanticos.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/10592/10171 ISSN 2386-5571. https://doi.org/10.36980/10592.10171

Resumen: Antiesclavista combativo, defensor y protector de los indios, pero, al mismo tiempo, comisario regio para la negociación de un asiento de esclavos negros en Lisboa, el obispo Cristóbal de Pedraza fue enemigo de conquistadores, gobernadores y encomenderos, a los que denunció ante el Rey y el Consejo Real de las Indias, en numerosas ocasiones. Se investiga, pues, sobre la desconocida obra y biografía de un miembro de la primera generación, fundacional, de prelados del Nuevo Mundo, de personalidad comparable a la de sus coetáneos en las diócesis centroamericanas: fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa; licenciado Francisco Marroquín, obispo de Guatemala; o Diego Álvarez Osorio y fray Antonio de Valdivieso, obispos de Nicaragua.

Palabras clave: Honduras, obispado, indígena americano, esclavitud, gobierno, encomienda.

**Abstract**: Bishop Cristóbal de Pedraza was an antislavery combative defender and *protector* of the Indians, but at the same time a royal commissioner for the negotiation of a black slave contract (*asiento*) in Lisbon. Pedraza was also enemy of conquerors, governors and *encomenderos*, whom he reported to the King and the Royal Council of the Indies on numerous occasions. His unknown biography, life and work, is therefore investigated, as member of the first founding generation of New World prelates of comparable personality to that of his contemporaries in the Central American dioceses: fray Bartolomé de las Casas, bishop of Chiapa; Francisco Marroquín, bishop of Guatemala; or Diego Álvarez Osorio and fray Antonio de Valdivieso, bishops of Nicaragua.

Keywords: Honduras, bishopric, american indian, slavery, government, encomienda.

No parece sino que sobre la sangre de Abel fue fundada esta governación, según los males pasados y los que ve el hombre cada día presente, ansí de muchas cizañas, chismes y consejas que ay siempre entre unos y otros, y poca fe y amor.

(Carta del obispo de Honduras, Cristóbal de Pedraza, a Carlos V. Gracias a Dios, 18-V-1539)¹

Al parecer, en 1527, el papa Clemente VII (1523-1534), habría erigido una diócesis en las desconocidas tierras del golfo de las Higueras o *Hibueras* y cabo de Honduras, aunque, precisamente por ello, sin establecer su sede. Con posterioridad, en 1531, el mismo Clemente

<sup>\*</sup> Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Universidad de Castilla-La Mancha. Plaza de la Universidad, 1. 02071 Albacete. España. Correo electrónico: josemaria.vallejo@uclm.es 1 PEDRAZA (1916), p. 178.



VII habría fundado el obispado de Trujillo de Honduras, en la Nueva España, probablemente mediante una bula de 6 de septiembre o de noviembre de dicho año. Era sufragáneo, junto con las diócesis de Santiago de Guatemala y de San Cristóbal de Chiapa, del arzobispado de Sevilla. Hasta que, mediante la bula Super universas orbis ecclesias, de 12-II-1546, fue creada la archidiócesis de Santo Domingo. A partir de entonces, el metropolitano del obispo de Honduras fue el arzobispo dominicano. En 1539, el papa Paulo III (1534-1549), habría vuelto a erigir obispado en la ciudad de Trujillo y, en ella, una iglesia catedral, a raíz seguramente de la elección como prelado, por Carlos V, del licenciado Cristóbal de Pedraza. Se trataba del primer titular de la diócesis efectivo, cuyas bulas pontificias de nombramiento y las cartas ejecutoriales no le fueron notificadas hasta que se le despachó una Real Cédula (RC), datada en la Valladolid peninsular, de 18-V-1544. En 1561, siendo Pío IV (1559-1565) el Romano Pontífice, la sede episcopal —de la que entonces era titular fray Jerónimo de Corella, de la Orden de San Jerónimo— se trasladó, por regia petición formulada por Felipe II, el 31-VIII-1560, de Trujillo («puerto famoso del Mar Océano por ser escala de las naos que vienen de España a la provincia de Guatemala», según fray Antonio de Remesal), a la villa de Santa María de la Nueva Valladolid de Comayagua, que comenzó a poblarse en 1542, con título de ciudad concedido desde una Real Provisión (RP), despachada, en Valladolid, el 20-XII-1557. No hay más información fidedigna al respecto, pues tanto Baltasar de Tobar como Remesal dan cuenta de la pérdida, respectiva, de las correspondientes bulas de erección y traslación, así como de los primeros libros capitulares de Valladolid de Comayagua, por haberse quemado en un incendio de las casas del Ayuntamiento<sup>2</sup>.

EL LICENCIADO CRISTÓBAL DE PEDRAZA, CHANTRE DE LA IGLESIA CATEDRAL DE MÉXICO Y *PROTECTOR* DE LOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE LA NUEVA GALICIA (1532-1536)

Natural de la ciudad de Sevilla, donde debió nacer hacia 1485, clérigo de la iglesia catedral hispalense y licenciado en teología, Cristóbal de Pedraza estaba emparentado con el capitán Nuño de Guzmán, el cruel gobernador de la provincia de Pánuco, presidente de la primera Audiencia y Real Chancillería de México (1528-1530), y conquistador de la Nueva Galicia. También lo estaba con el capitán Melchor Verdugo (Ávila, c. 1513-Trujillo, Perú, 1567), vecino, regidor y alguacil mayor de Trujillo y rico encomendero en Cajamarca, donde, en 1532, a las órdenes de Francisco Pizarro, participó en el apresamiento de Atahualpa. Con fama de cruel, ambicioso, díscolo e intrigante, pero partidario, sin embargo, del virrey Blasco Núñez Vela frente al rebelde Gonzalo Pizarro, obtuvo Verdugo también el favor de otro virrey del Perú, Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, consiguiendo un hábito de la Orden de Santiago hacia 1550. Beneficiado con privilegio real de escudo de armas, llego a ser conocido como el comendador Verdugo. A su vez, Nuño Beltrán de Guzmán (Guadalajara, c. 1490-Valladolid, 1558), provenía, por vía paterna y materna, de la Casa de los Duques de Feria y, letrado al parecer por la Universidad de Alcalá de Henares, prestó servicios en la corte, en la guardia personal de Carlos V y al servicio de su secretario Francisco de los Cobos, entre 1520 y 1525. Nombrado gobernador del amplio e indefinido territorio que cruzaba el río Pánuco (entre los actuales estados mexicanos de Veracruz y Tamaulipas, hasta la Sierra Madre Oriental), que pretendía Hernán Cortés para su gobernación de la Nueva España, tras fundar en su ribera la villa de Santisteban del Puerto en 1522, Nuño de Guzmán rigió dicha provincia de 1527 a 1528, en que ocupó la presidencia de la Audiencia Real novohispana. Enemistado con Cortés y el primer obispo de México, el franciscano fray Juan de Zumárraga, las acusaciones de prevaricación y cohecho le empujaron a emular las hazañas del I Marqués del Valle, pretendiendo conquistar, en 1530, entre otras tierras y pueblos indígenas, la provincia de los fieros chichimecas, en el actual estado de Michoacán, donde apresó, torturó y ejecutó a su cacique Calzontzin, lo que habría de procurarle fama indeleble de personalidad cruel y codiciosa. La llegada de la segunda Audiencia de México, presidida por el licenciado Sebastián

<sup>2</sup> TOBAR (1954), pp. 242-243 y 330. Además de HERRERA (1991), t. III, pp. 122-124 y 362-364; REMESAL (1988), t. I, pp. 313-318; y TOJEIRA (1986), pp. 14-16.

Ramírez de Fuenleal, obispo de Santo Domingo, supuso la apertura de su juicio de residencia, si bien no impidió que Guzmán permaneciera al frente de la gobernación de la Nueva Galicia hasta 1537, siendo fundada su capital Guadalajara, en Nochistlán por Cristóbal de Oñate, en 1531, en honor a su ciudad natal. La creación del virreinato de la Nueva España y su toma de posesión por Antonio de Mendoza, en 1535, obligaron a Guzmán a regresar a la corte, para defenderse de las graves acusaciones vertidas contra él. Primero decidió visitar al virrey, coterráneo suyo y de su linaje, pero fue preso, en la ciudad de México, en 1537. Dos años después, en 1539, se le trasladó a la Península, donde murió sin lograr la ansiada rehabilitación, caído en desgracia mientras se tramitaban lentamente sus juicios de residencia<sup>3</sup>.

Pues bien, una RC, expedida en Madrid el 28-I-1533, dirigida precisamente a Zumárraga, obispo electo y confirmado de México, o a su provisor o vicario general, encargó que se hiciese colación y canónica institución, al licenciado Pedraza, de su beneficio de chantre de la iglesia catedral de la ciudad de México, es decir, de la dignidad capitular de maestro cantor del coro catedralicio. En su provisión de presentación se decía que debería tomar posesión ante el cabildo eclesiástico dentro del término de diez meses, y, si no lo hacía, quedaba vacante la chantría. Se hacía constar que como luego Pedraza había sido nombrado protector de los naturales de la provincia de la Nueva Galicia, se permitía que entrase en posesión de su chantría, pese a estar fuera de plazo, con la facultad adicional de retener este beneficio durante el tiempo que estuviere ausente de la catedral de México, encargándose de la protección de los indígenas novogalaicos<sup>4</sup>.

Otra RC, también despachada el 28-I-1533, ordenó a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla que procurasen favorecer a Pedraza, que iba a pasar a las Indias. Se conserva, por testimonio de dichos oficiales dado en Sevilla a 27-V-1533, la relación de los bienes personales, ornamentos y efectos eclesiásticos que el chantre de México y protector embarcaba para el Nuevo Mundo. Su partida se retrasó, sin embargo, como consecuencia de cierto incidente. Dos RR.CC. más, fechadas en Madrid el 6-VII-1533, mandaron a los oficiales de la Casa de la Contratación que notificasen a Pedraza que, según una carta remitida por fray García de Loaysa, cardenal de Sigüenza, presidente del Consejo Real de las Indias, estaba excomulgado y «anatematizado por todos los cantones de Roma». Hasta que no mostrase su absolución, y se supiese la causa de su excomunión, no convenía que partiese<sup>5</sup>.

Pese a estos inconvenientes iniciales y al obligado retraso de su viaje —no pudo desembarcar en la Nueva España hasta mediados de 1534—, Pedraza estuvo en condiciones de desarrollar, durante casi año y medio, su labor de protector de indios. Existe testimonio preeminente de ello, el de Hernán Cortés, marqués del Valle. Según la carta que elevó al Consejo de Indias, desde la villa de Cuernavaca, el 5-VI-1536, procedente de la ciudad de México, de donde había partido ocho días antes, camino de Castilla, para embarcarse con destino a la corte, había conocido a Pedraza en la ciudad de Compostela, capital de la Nueva Galicia, donde residía junto a su deudo, el gobernador de aquella provincia, Nuño de Guzmán. Aseguraba Cortés que Pedraza cuidaba mucho del «culto divino y de la doctrina de los naturales», por lo que recomendaba al Consejo de las Indias y a su presidente que le remuneraran y premiasen sus servicios como protector de naturales. A principios de 1536, precisamente, había decidido Pedraza acudir también a la corte, para informar al emperador Carlos del estado de su provincia y de lo que creía necesario proveer en ella. Por eso, el 11-I-1536, ante Pedro de Ulloa, alcalde ordinario de Compostela, practicó una información y probanza general de los méritos y servicios que había prestado como protector de indios. Una vez llegado a Compostela, mediado el año 1534, había pedido a los encomenderos de la ciudad que mandasen a los caciques e indios principales que le confiasen a él los niños pequeños, para instruirlos en la religión cristiana y la lengua castellana. Había logrado que estos pequeños supieran santiguarse y rezar el Ave María, el Padrenuestro y el Salve Regina, además de la confesión general, los mandamientos y los pecados mortales. Así adoctrinados, los había repartido de dos en dos y mandado que fuesen, cada noche, a las casas de los españoles, a

<sup>3</sup> GUTIÉRREZ (2011-2013), consulta de 22-X-2019; BUSTO (1981), pp. 63-137.

<sup>4</sup> Archivo General de Indias (AGI), en Sevilla (España), Audiencia de México, leg. 1088, lib. 2, f. 189 r y v.

<sup>5</sup> AGI, Indiferente General, leg. 1092, núm. 44; AGI, Indiferente General, leg. 1961, lib. 3, ff. 2 r, y 51 r y v.

adoctrinar, a su vez, a naborias y esclavos. Les daba Pedraza de comer y de beber (pan, carne, pescado, frijoles), con cargo a su salario. Repartía ropa entre los más pobres, los acogía en su casa —aseguraba—, los curaba y alimentaba con sus propias manos a los que se hallaban enfermos. Después de año y medio de adoctrinamiento, había conseguido dar a entender a los mayores en qué consistía el sacramento del matrimonio y, una vez recibido el bautismo, les había hecho elegir a una mujer por esposa. Predicaba con intérprete y había recorrido ya muchos lugares de su jurisdicción. Recordaba, por último, que cuando llegó a Compostela sólo halló construida una iglesia muy pequeña. Tras rogar el favor del gobernador Nuño de Guzmán, se había comenzado a levantar una más grande<sup>6</sup>.

Respecto a la recomendación de Hernán Cortés, por los servicios de Pedraza como protector de indios, hay que advertir que tal actividad entre los indígenas de la Nueva Galicia dejó sospechosamente satisfechos a sus encomenderos. Prueba de ello es que el cabildo de Compostela remitió una carta al rey-emperador, datada el 15-I-1536, suplicando que el licenciado Pedraza regresara pronto, ya que había sido y «es mucha parte para que los vecinos y pobladores desta gobernación no la hayan del todo desamparado»<sup>7</sup>. En todo caso, a mediados de 1538, Pedraza ya había retornado a las Indias, tras una estancia de poco más de un año en la corte. Desembarcó, en Puerto de Caballos, el 13-IX-1538 Y, desde la isla Española, el 10-VIII-1538, escribió a Carlos V y al Consejo de Indias, haciendo relación de su viaje y arribada a Santo Domingo. La respuesta regia, en forma de RC, extendida en Toledo, de 7-VI-1539, fue ya dirigida al obispo electo de Honduras y protector de los indios de dicha provincia, amén de chantre de México. Su presencia en la Península Ibérica, en la corte, le había permitido promocionar su futuro nombramiento episcopal. Ahora se le encomendaba informar sobre el estado de las provincias y territorios del Nuevo Mundo que recorriese hasta entrar en su diócesis. Además, se le había comisionado para componer las diferencias que existían entre los adelantados Pedro de Alvarado y Francisco de Montejo, que se disputaban el dominio de la gobernación de Higueras-Honduras<sup>8</sup>.

EL LICENCIADO PEDRAZA, OBISPO ELECTO, *PROTECTOR* Y *DEFENSOR* DE LOS INDIOS DE LA PROVINCIA DE HONDURAS (1537-1544). COMISARIO REGIO DE UN *ASIENTO* DE NEGROS EN LISBOA (1541)

El título con el que el licenciado Cristóbal de Pedraza se internó por los parajes de su provincia de Higueras y Honduras fue, por tanto, el de protector y defensor de los indios de dicha provincia, que le había sido conferido mediante una RP, librada en la villa de Monzón, de 19-XI-1537. Las instrucciones para el ejercicio de esta segunda protectoría en su carrera eclesiástica le habían sido entregadas con una RC de la misma data, esto es, de 19-XI-1537. Su cometido principal era el de «mirar e visitar los dichos indios, e hacer que sean bien tratados e industriados, y enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica». Otras dos RR.CC posteriores, despachadas en Valladolid el 29-I-1538, confiaban a Pedraza el encargo de que los niños indios, tanto libres como esclavos, incluidos los negros, así como los hijos de cristianos o españoles, fuesen debidamente adoctrinados en la fe cristiana. Dicha doctrina se impartiría tanto los domingos como los festivos, los primeros tras oír misa y todos los días los segundos, con hora determinada que señalase al efecto y no más de una hora —«y ésta la que menos ympida el serviçio de su amo»—; y cuidado de que acudiesen también los indígenas y esclavos negros que vivían fuera de los pueblos, en las estancias de ganado. Dada la preferencia del protector por enseñar la doctrina cristiana en su casa, cuando los niños indios tuviesen menos de ocho años, fue autorizado a que su mantenimiento y vestuario se costease con los tributos del pueblo de naturales de la comarca que se le señalase con este propósito, y tal destino<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> AGI, Guadalajara, leg. 46, núm. 3; y AGI, Patronato, leg. 16, ramo 16, núm. 1.

<sup>7</sup> AGI, Guadalajara, leg. 30, núm. 4.

<sup>8</sup> AGI, Guatemala, leg. 402, lib. 1, f. 240 r; y MCH (1997-2004), vol. VIII, núm. 4823, p. 429.

<sup>9</sup> AGI, Guatemala, leg. 402, lib. 1, ff. 180 v-181 v, 208 v-209 v, 213 r y v, y 219 v-220 v; AGI, Justicia, leg. 191, ramo 7; MCH (1997-2004), vol. IV, núm. 2094, pp. 275-276; MCH (1997-2004), vol. X, núms. 6182-6184, pp. 194-197; y AGUILUZ (1994), núms. 1 y 6-8, pp. 23-27 y 35-41.

La concesión del título de protector de los naturales del Nuevo Mundo en Higueras-Honduras vino precedida de un memorial, redactado en la corte en 1537, en el que Pedraza había formulado varias peticiones para poder desempeñar ese cargo que esperaba recibir, sobre la base de su anterior experiencia en la Nueva Galicia. Quería disponer de amplias facultades para castigar a quienes los vendiesen y comprasen como esclavos. Había podido comprobar el perjuicio que, en la Nueva España, el tráfico de esclavos indígenas había producido: la «gran disminución e imperpetuidad de la dicha tierra, y daño de los naturales della». Precisamente, estos abusos, crueldades e injusticias les habían impelido a rebelarse, a convertirse en indios de guerra. La labor del defensor, que era la de ser un evangelizador, resultaría sencilla, pudiéndolos atraer a la paz y a la fe, simplemente con «no matarlos y robarlos, [ni] robándoles las mujeres e hijos, y venderlos y llevárselos a tierras extrañas». Para esta labor misionera, Pedraza solicitaba la concesión de las rentas de una encomienda, con las que poder sostener un colegio de niños indígenas —aseguraba que en la Nueva Galicia había atendido ya a más de mil—, y también construir y reparar iglesias, que eran pocas, y todas de palo, cañas y paja. Era necesario, además, que el protector pudiera supervisar las tasaciones de tributos impuestas a los indígenas ya cristianizados y contar con una provisión regia que prohibiera a los encomenderos estorbar o impedir que sus encomendados acudieran a la doctrina, o a los actos de culto divino. Finalmente, suplicaba que le fuesen compensados los gastos de su viaje de la Nueva Galicia a España y una asignación extraordinaria de 400 pesos de oro para comprar ornamentos, misales y otros objetos de culto 10.

En unión de los despachos de su regio nombramiento de protector, antes de emprender viaje a tierras hondureñas, el licenciado Pedraza, chantre de México, recibió una serie de comisiones. Entre otras, una RC, dada en Valladolid, de 30-I-1538, le encargaba terciar en las enconadas disputas mantenidas entre los adelantados Pedro de Alvarado, gobernador de la provincia de Guatemala, y Francisco de Montejo, gobernador de la de Yucatán, sobre el dominio de la gobernación de Higueras-Honduras. Otra RC, librada como la anterior en Valladolid, de 12-II-1538, le cometía —por condescendencia regia a una súplica del fiscal del Consejo de Indias, licenciado Juan de Villalobos—, la toma de cuentas y responsabilidades del contador Andrés de Cereceda, del tiempo en el que este último había ejercido de gobernador provisional, en 1533 y 1534<sup>11</sup>.

Desde la ciudad de Gracias a Dios, el 18-V-1539, Cristóbal de Pedraza elevó al emperador Carlos una extensa relación sobre el estado de la provincia de Higueras y cabo de Honduras. Llevaba ocho meses en ella y había tenido ya posibilidad de imponerse de sus circunstancias. Una vez que arribó a Puerto de Caballos, el 13-IX-1538, había hecho presentación de sus despachos regios al adelantado y gobernador Montejo, entre ellos su provisión de protector. Ambos, Pedraza y Montejo, habían acordado no ejecutar, de momento, las disposiciones concernientes a la tasación de tributos, y a levantar casas de piedra y de madera conforme a la calidad de los conquistadores y pobladores. En diciembre de 1538, Montejo se había marchado de Gracias a Dios, dejando como teniente de gobernador a su hermano, Juan de Montejo, con el fin de rematar la pacificación del término jurisdiccional de Comayagua. Una villa que él había poblado y que estaba a medio camino entre los Mares del Norte y del Sur, los océanos Atlántico y Pacífico, regentada por su capitán Alonso de Cáceres, que hacía mucho fruto en la tierra. Su carta de relación era, casi toda ella, una encendida defensa de la labor de Montejo como gobernador de Higueras-Honduras: aseguraba que había pacificado la provincia y abierto caminos; y repartido tierras entre los vecinos de Comayagua, amén de trasladar el asiento de la villa, puesto que el anterior estaba «metido en una hoya, e [h]a mucho peligro de los indios y desviado del meollo dellos». Con el adelantado Montejo como titular de la gobernación, «toda la tierra se anda». Por eso mismo, proponía que hubiese una sola gobernación, con salida a los dos mares, no resultando beneficioso, por el contrario, que hubiese dos gobernadores, el de

<sup>10</sup> LEYVA (1991), pp. 8-50; y AGUILUZ (1994), pp. 32-47.

<sup>11</sup> AGI, Guatemala, leg. 402, lib. 1, ff. 222 v-223 r; AGI, Justicia, leg. 191, núm. 7; MCH (1997-2004), vol. IV, núm. 2144, pp. 339-340; MCH (1997-2004), vol. X, núm. 6390, pp. 457-458; y AGUILUZ (1994), núms. 9-13, pp. 42-52.

Guatemala y el de Higueras-Honduras. La villa de San Miguel, incluida en la provincia de Guatemala, correspondía, en realidad, a la de Honduras<sup>12</sup>.

Este partidismo del licenciado Pedraza por el adelantado Montejo explica fácilmente las grandes reticencias que profesaría aquel hacia el adelantado Pedro de Alvarado, gobernador v capitán general de la provincia de Guatemala. Relata Pedraza el ofrecimiento que el contador de Honduras, Andrés de Cereceda, había hecho a Alvarado, por medio del tesorero, Diego García de Celis, de la gobernación hondureña, por el temor de aquel a conquistarla y pacificarla, pese a contar con suficiente gente a caballo y a pie que enfrentar a los belicosos indios. A juicio de Pedraza estaba claro que Alvarado había aceptado el ofrecimiento para escapar del licenciado Alonso Maldonado, oidor de la Audiencia Real de México y su juez de residencia. Quería el adelantado de Guatemala embarcarse para España en Puerto de Caballos o en Trujillo. Había decidido, además, enviar a su capitán Juan de Chaves a fundar y repartir tierras en Gracias a Dios, mientras él iba a pacificar por el río de Ulúa, junto a Puerto de Caballos. Allí había fundado la villa de San Pedro de Puerto de Caballos, repartiendo, entre sus capitanes y soldados, incluso pueblos de indios que estaban en guerra y, por tanto, aún no conquistados. Al retirarse Chaves, un deudo suyo, Gonzalo de Alvarado, era quien había fundado la ciudad de Gracias a Dios. Por su parte, un capitán de Montejo, Alonso de Cáceres, se había presentado ante el cabildo de Gracias a Dios, integrado por partidarios de Alvarado, y les había mostrado las RR.PP, fechadas en Madrid, de 1-III-1535, por las que se nombraba a Montejo gobernador de la provincia. De modo que, cuando Montejo llegó a Gracias a Dios, fue recibido como gobernador. Puesto que Alvarado había repartido, a los vecinos de San Pedro, tierras todavía no conquistadas, ni desde luego pacificadas —prosigue el licenciado Pedraza—, Montejo había tenido que ir a pacificar el territorio del río de Ulúa. Sobre la base de lo relatado —concluye el protector de indios—, el monarca podía juzgar quién decía la verdad, si Alvarado o Montejo, en sus disputas por la gobernación de Higueras-Honduras 13.

Por si acaso lo expuesto no era suficiente para tornar en favor de Montejo la decisión regia, Pedraza seguía, no obstante, acumulando más argumentos, pese a manifestar que tan amigo y hermano tengo al uno como al otro. Alvarado había protagonizado una cruenta entrada en la provincia que, si bien evitó que se despoblase la tierra de españoles, resultó muy cruel, por los excesos cometidos y por la barbarie de los indios auxiliares que le acompañaban. No había sido él, pues, quien había pacificado la tierra, y sí Montejo. Aunque era cierto que Pedraza creía que Alvarado no habría consentido tales horrores, de conocerlos. Pero los españoles que iban con él, vecinos de Guatemala y de San Salvador, sólo querían hacer esclavos para sus casas y sus minas. A ello había que unir los estragos producidos por los anteriores gobernadores de la provincia, desde Hernando de Saavedra, teniente de gobernador de Hernán Cortés, que éste había dejado en la villa de Trujillo, pasando por Diego López de Salcedo y el contador Andrés de Cereceda. Todos ellos habían resultado ser padrastros, y no padres. Finalizaba su relación Pedraza rogando que sus denuncias fueran mantenidas en secreto, ya que no quería enemistarse con Pedro de Alvarado, pues tanto a él como a Montejo los tenía, en efecto, por amigos y hermanos. Lo que ocurría era que estaba obligado a contar la verdad de lo que había visto, y conocido. Por eso suplicaba del monarca que le autorizase a ir a Guatemala, a buscar y devolver a sus lugares de origen a los indios de la gobernación de Honduras que allí habían sido llevados por la fuerza, tanto libres como herrados o esclavizados, además de los que va sabía que habían sido vendidos en la isla de Cuba. Por otra parte, Alvarado, que había desembarcado en Puerto de Caballos el 4-IV-1539, había propalado que traía provisiones reales contra Montejo, que venía a ponerle grilletes si se resistía y a incorporar la provincia de Higueras-Honduras a la gobernación de Guatemala. Pedraza no consideraba acertada tal incorporación, ni el argumento de que, unidas ambas gobernaciones, se podría conquistar y poblar más tierras. Convenía, por el contrario, acortar la extensión de las gobernaciones en las Indias, para que fuesen bien administradas y no superasen la de los corregimientos en España. Por último, se justificaba Pedraza de que no hubiese acudido a recibir a Alvarado a la villa de San Pedro: no quería arriesgarse a que matasen a Montejo en su ausencia. En fin, lo que estaba claro para el protector

<sup>12</sup> PEDRAZA (1916), pp. 136-146. También AGUILUZ (1994), núm. 15, pp. 55-99.

<sup>13</sup> PEDRAZA (1916), pp. 146-160.

de indios de Higueras-Honduras era que tan montuosa resultaba ser la provincia como belicosos sus habitantes nativos, y salvaje la presencia y actuación, en ella, de Alvarado, pese a su apariencia pacificadora<sup>14</sup>.

En su condición, precisamente, de protector, el licenciado Pedraza ordenó publicar, en la ciudad de Gracias a Dios el 21-VI-1539, y en la villa de San Pedro de Puerto de Caballos (actual San Pedro Sula), el 18-X-1539, un mandamiento en el que prohibía a los vecinos y moradores sacar oro con los indios libres, tanto procedentes de pueblos encomendados como de otras partes, que tuviesen por *naborias*. En el mandamiento fechado, por ejemplo, el 18-X-1539, publicado y pregonado en la villa de San Pedro al domingo siguiente, tras ser leído en la misa mayor y fijado a la puerta de la iglesia, se indicaba que estaba el protector informado de que los naturales recibían malos tratamientos y agravios. Por ello, la pena aplicable a quien echase indios a las minas era la de pérdida del metal sacado y 50 pesos de oro por cada nativo. Se exhortaba, en cambio, a dar trabajos moderados a los naturales, para que pudieran vivir<sup>15</sup>.

Desde luego, la oposición de los encomenderos, perjudicados en sus intereses, no se hizo esperar. El procurador del cabildo de la villa de San Pedro, Cristóbal Gallego, y los oficiales reales de la provincia —Diego García de Celis, tesorero; Juan de Lerma, factor; y Alonso de Valdés, veedor; pues el contador, Juan de Castañeda, había fallecido—, presentaron un primer pedimento, de 21-X-1539. Solicitaban de Pedraza la revocación de su mandamiento o, al menos, que concediese su apelación ante las Audiencias de Santo Domingo o la Nueva España y el Consejo de Indias. Aducía el pedimento de que la tierra llevaba poco tiempo poblada y que los vecinos, desde hacía quince años, no habían dejado de conquistarla y poblarla, procurando sostenerse en ella, pese al hambre y las enfermedades padecidas. Los indios libres y naborias que cogían oro en las minas estaban —afirmaban— por su voluntad, y no obligados. Eran adoctrinados y un capellán les decía misa; vivían en policía, y no como salvajes en sus pueblos, aprendían la lengua castellana, eran bien tratados, andaban libres por las minas y se les proporcionaba comida y vestido, conforme a la costumbre de la tierra. También el cabildo de la villa de Trujillo —integrado por el alcalde Perafán de Ribera y los regidores—, remitió al monarca una carta, redactada el 12-III-1540, criticando la mala actuación del clérigo presbítero como protector en aquella parte del Orbis Novus. Por temor a que la requisara, se la confiaron a fray Bartolomé de las Casas. Mayor fortuna había tenido Pedraza con el cabildo de la ciudad de Gracias a Dios —y su misiva de 10-VIII-1539—, que le apoderó para que fuese a la corte e informase al rey de los acuerdos entre los adelantados Alvarado y Montejo. Eran los cabildantes de Gracias a Dios, con Gonzalo de Alvarado a la cabeza, partidarios del primero, su deudo Pedro de Alvarado, que había fundado la ciudad y la villa de San Pedro, y otorgado los títulos de alcalde ordinario y de regidor. Por otra parte, Pedraza debía suplicar de la corona la concesión de una serie de mercedes: prórroga por diez años de la exención de pago del almojarifazgo y abono sólo del diezmo del oro; perpetuidad de los repartimientos de indios y concesión a otros de los que vacasen a la muerte de sus titulares, fallecidos sin herederos; permiso para emplear a los esclavos de guerra en las minas; licencia para comprar 500 esclavos negros, que se pagarían cuando se sacase oro de las minas, etc<sup>16</sup>.

Como protector en el obispado de Honduras, Pedraza desposeyó a Montejo, según sentencia definitiva y mandamiento ejecutorio expedido en la villa de San Pedro de Puerto de Caballos el 13-XI-1539, de las rentas de las encomiendas de los pueblos de Ocotepéquez y del Asistente, que restituyó a su propietario, Juan García de Lemos, vecino de la ciudad de Gracias a Dios. Por este motivo, y porque aseguraba que había apoyado a Alvarado, consideró Montejo a Pedraza un enemigo suyo, junto con el contador Cereceda, el tesorero García de Celis y el veedor Valdés. Por eso ha dejado una negra —y parcial— descripción de su actividad en aquellos años, recogida en una carta fechada, en Gracias a Dios, el 25-VIII-1539. Según la cual, aseguraba Montejo que, pese a haber cedido su casa en dicha ciudad al licenciado Pedraza, a quien dio un pueblo de indios a una legua de distancia, el protector se había concertado con Alvarado para

<sup>14</sup> PEDRAZA (1916), pp. 161-163.

<sup>15</sup> AGI, Indiferente General, leg. 1206, núm. 22.

<sup>16</sup> AGI, Indiferente General, leg. 1206, núm. 22; AGI, Gustemala, leg. 44; y CARTAS DE CABILDOS (1984), t. II, núms. 368, 369, 389 y 420, pp. 196-198, 208 y 224-225.

despojarle de la gobernación de Honduras. Y se mostraba sumamente cruel con todos, tanto españoles como indígenas, a pesar de su oficio:

Es tanto el temor que todos tienen a este Obispo de las crueldades que hace, que por cada palabra tiene a un hombre de cabeza en el cepo dos y tres días, en su casa, en su recámara; y porque un hidalgo, muy hombre de bien, dixo que le parescía mal lo que hacía, lo tuvo tres días en el cepo, en su recámara, sin que hombre lo vió, ni comió bocado, y quando salió, paresció que salía del otro mundo; [...] y las crueldades que ha hecho con los indios que yo le encomendé, así en tener cepo en el pueblo y tenellos cada día en el cepo de cabeza, como servirse dellos y de las mujeres, lo que nunca nadie tal ha hecho, en sus haciendas y grangerías, y en hacer casas y otras cosas, que todos tienen que dar<sup>17</sup>.

Estas acusaciones, de maltratar a los indios y de abusar de sus mujeres, con las que los encomenderos querían desacreditar a su molesto protector, y de las que se hacía eco Montejo, obligaron al licenciado Pedraza a pedir a un alcalde ordinario de la ciudad de Gracias a Dios, Fernando Dalmazo, el 17-VIII-1539, que hiciese información sobre ellas, como así hizo, ante el escribano Baltasar de Urueña, al objeto de mostrar su falsedad. Denunciaba Pedraza, en su pedimento, que tales infundios aseguraban que «yo pedía a los indios de Taloa indias hermosas para que sirviesen en mi casa, y que yo maltrataba a los indios de dicho pueblo porque les pedía muchas cosas, y no me las daban, y que les echaba en grillos y en cadenas y en cepo por ello». Y también que obligaba a las mujeres a trabajar en la construcción de sus varias casas y que las retenía contra su voluntad. Incluso que en la ciudad de Santo Domingo, en la isla Española, había hecho azotar a un «niño de los que llevé a Castilla, que se decía D. Pedrico, y le tuve ciertos días atado por fuerza porque el dicho D. Pedrico se quería ir a su tierra a la Nueva Galicia, y que yo no le quería dejar ir, y que me servía en mi casa de hijos de señores de esta gobernación de Higueras y Honduras, y los tenía por fuerza en ella» 18. El interrogatorio de los testigos —Francisco Madero, Melchor de Guzmán, Fernando Loriana y el P. Toribio Martín, clérigo, todos ellos vecinos de Gracias a Dios—, mostró que el protector no había reclamado indias hermosas, sino fuertes, recias para que pudieran moler el maíz, ya que le habían enviado unas indias viejas y enfermas que no eran para servicio. No sólo no castigaba a los naturales, sino que más bien había liberado a muchos de las cadenas en las que los tenían aherrojados sus encomenderos. Y sólo tenía construida una «media casa, de una que había de hacer para su vivienda», en la que, por cierto, tenía acogidos y mantenía a dos indios principales de la gobernación de Higueras-Honduras, a los que instruía en la doctrina cristiana y daba de comer y vestía, junto a los hijos de otros naturales de aquellas tierras, dado que «todos ellos no trabajan, ni entienden en cosa sino en aprender la dicha doctrina, y venir a misa y a los otros oficios divinos, y de esto le sirven». Resultaba infamado públicamente, en fin, porque se había atrevido a «maltratar de palabras, y castigar, a los cristianos que maltrataban a los indios». Por el contrario, coincidían los testigos en que trataba amorosamente a los indios, como si fuesen sus hijos, habiéndoles regalado, en épocas de sequía, «más de 200 cargas de maíz, y esteras y mantas, sin haber recibido de ellos valor de seis pesos de oro». En cuanto a los indígenas que estaban en su casa, se reiteraba que no se servía de ellos en cosa ninguna más de que aprendan la doctrina cristiana. Más comprometedor resultaba el episodio acaecido en Santo Domingo, de haber atado y azotado a un niño nativo de la Nueva Galicia, según declaró Fernando Loriana, testigo de vista en La Española cuando tal suceso aconteció:

Dijo que sabe que en la ciudad de Santo Domingo, de La Española, hizo ciertos hurtos allí D. Pedrico, indio, y que se fue huyendo por miedo que no le azotasen, y sabe que el dicho Licenciado lo envió a buscar y lo hallaron en poder de un albañil que lo tenía escondido, y este testigo vio preso al dicho albañil en Santo Domingo, y cree que fue porque había sabido el dicho Licenciado que lo tenía escondido al dicho indio, y que después que halló al dicho indio, oyó este testigo cómo le azotó, y le vio atado por que no se fuese otra vez, hasta que el dicho Licenciado se embarcase<sup>19</sup>.

<sup>17</sup> CDIAO (1864-1884), t. XIII, pp. 504-526; la cita literal final, en las pp. 509-510.

<sup>18</sup> AGI, Patronato, leg. 180, ramo 75; y MARTÍNEZ CASTILLO (1983), pp. 295-304.

<sup>19</sup> AGI, Patronato, leg. 180, ramo 75; MARTÍNEZ CASTILLO (1983), pp. 295-304; cita final, p. 303 in fine.

### Comisario regio de un asiento de negros en Lisboa (1541)

A mediados o a finales de 1540, Cristóbal de Pedraza obtuvo licencia para ir a España, donde permanecería unos cuatro años. Durante este tiempo, el Consejo de Indias confió al obispo electo de Honduras la misión de negociar un asiento de negros, esto es, un contrato para transportar e introducir, en la provincia de Higueras-Honduras, esclavos negros. Las licencias a las que daba lugar dicho asiento, para la provisión de esclavos destinados a las minas, fueron negociadas con los hermanos Alonso y Diego de Torres, mercaderes estantes o moradores que residían en Lisboa. Los cabildos de las ciudades y villas hondureñas, de Gracias a Dios, Comayagua, San Pedro y Trujillo, habían suplicado a Carlos V, el 12-III-1540, que se les hicieran llegar 150 esclavos fiados, por uno o dos años, para reemplazar a los indios que se rebelaban y huían de las minas. Con este motivo, una RC, despachada en Madrid, de 20-IX-1540, ordenó a los oficiales de la Casa de la Contratación que buscasen asentistas que se obligasen a llevar 300 esclavos a aquella provincia. El Consejo de Indias comisionó para este concierto al licenciado Pedraza, que tuvo que viajar a Lisboa. Allí ajustó cuentas con los hermanos Torres, quienes se obligaron a introducir en Honduras, en dos o tres navíos, dichos 300 esclavos, de los cuales serían mujeres una tercera parte, de edades comprendidas entre los quince y los treinta años, sanos y sin lesiones. En el plazo de un año deberían estar colocados en la isla de Santo Domingo. El precio de cada esclavo sería de 55 pesos de oro, pagaderos dentro de los quince días siguientes a su entrega. En caso de que los compradores no satisficiesen el precio, o sólo lo abonasen parcialmente, la corona se comprometía a cubrir ese pago en la tesorería de Sevilla de la Casa de la Contratación de las Indias. Un compromiso, el del soberano, que los oficiales de dicha Casa estaban obligados a cumplir en un plazo no superior a un año. Los adquirentes, que eran los vecinos y moradores de Higueras-Honduras, destinatarios del asiento, debían pagar a la tesorería de la real hacienda el importe de cuatro ducados de oro, en concepto de derechos de la licencia de introducción y cobro del almojarifazgo<sup>20</sup>.

El asiento fue suscrito, finalmente, por Pedraza y los hermanos Torres, en Lisboa, el 9-VI-1541. Por él, se aumentó la edad máxima de los esclavos a los treinta y cinco años y se especificó que puertos de destino serían los de Trujillo o Puerto de Caballos. Las condiciones concretas de extracción e introducción de esclavos para el asiento concertado habían sido establecidas en una de las RR.CC, extendidas en Talavera, de 16-V-1541, en este caso dirigida a los conocidos asentistas negreros. Partiendo del contrato que el electo obispo Pedraza, en nombre de los vecinos de la provincia de Honduras, había negociado con los hermanos Torres, se prevenía de qué forma amparaba la licencia regia tal introducción en las Indias de negros y su presa en África, con todos los reparos para la participación en una empresa de gente portuguesa. Quedaban representadas ambas partes, vecinos y asentistas, por quienes nombrasen, más un tercero elegido para resolver sus diferencias en el momento de la entrega y el pago, amén de preverse que los tres navíos podían cargar cincuenta esclavos más de los trescientos concertados, libres de derechos, a fin de poder cumplir con los de la edad y condiciones ofrecidas<sup>21</sup>.

Una vez que los esclavos del asiento comisariado por Pedraza llegaron a la provincia de Honduras fueron vendidos entre sus vecinos, al precio señalado de 55 pesos cada uno, pagaderos en un plazo de quince días, después de su entrega, más 4 pesos en concepto de derecho de almojarifazgo. Este reparto se hizo en las ciudades de Gracias a Dios y de Trujillo y en las villas de Comayagua y San Pedro. Precisamente los oficiales de la real hacienda del distrito hondureño, el contador Juan Vasco de Plasencia, el tesorero Alonso de Valdés y el factor Juan de Lerma, suscribieron una carta, elevada al rey-emperador, desde San Pedro de Puerto de Caballos, el 15-V-1542, en la que informaban de que había aportado un navío, el 14-III, con el asiento de negros que mandó traer a esta gobernación. Habían dispuesto, para dicho asiento, su inmediato destino en el trabajo de ricas minas, que serían las de Guazucarán, Comayagua y el cerro de Santa Lucía en Tegucigalpa. En otra carta, posterior, redactada en

Anuario de Estudios Atlánticos ISSN 2386-5571, Las Palmas de Gran Canaria. España (2021), núm. 67: 067-003, pp. 1-18

<sup>20</sup> AGI, Guatemala, leg. 44; LEYVA (1983), núm. 2, pp. 8-10; REYNA (1983), pp. 83-84; LEIVA VIVAS (1987), pp. 17-51; y AGUILUZ (1994), núms. 22-29, pp. 123-142.

<sup>21</sup> AGI, Guatemala, leg. 402, lib. 2, ff. 242 v-243 v, 249 r-255 r; y AGUILUZ (1994), nº. 22-29, pp. 123-142.

Gracias a Dios el 22-VII-1542, Vasco, Valdés y Lerma testimoniaron que habían recibido, en Puerto de Caballos el 22-II (sic), 180 esclavos negros, que Alonso de Torre y Antonio Fafelo, factor del diezmo, estantes en Portugal, habían llevado en cumplimiento del asiento de introducción de 300 esclavos en la gobernación de Honduras. Sin embargo, no habían sido recibidos más que 165, dado que los demás no estaban en recibo. Desde San Pedro, Alonso Maldonado comunicó al cabildo de Santiago de Guatemala que habían arribado dos embarcaciones, una conduciendo muchas mujeres de Castilla, y la otra, procedente de Santo Domingo, portando una barcada de negros en «número de ciento cincuenta piezas», para los cuales se autorizó su venta libre, a los precios fijados mediante cédula regia, cuyo importe consideraba justo, a fin de que fuesen aplicados al trabajo en las minas y al laboreo en los ingenios de azúcar<sup>22</sup>.

Desde Badajoz, camino del monasterio de Guadalupe, el obispo electo informó a Carlos V, el 16-IX-1541, del éxito de las negociaciones. Tanto Alonso como su hermano Diego de Torres habían recibido, de su mano, los despachos conteniendo las regias cédulas aprobatorias del asiento de esclavos, mostrándose satisfechos de ellos. No obstante, puesto que los oficiales de la Casa de la Contratación eran los encargados de abonarles el precio, rogaron a Pedraza que no partiese de Lisboa hasta que ellos enviasen un mensajero a Sevilla con las mencionadas provisiones y cédulas. Tal precaución perseguía que, si tales oficiales no se responsabilizaban de la obligación de pago, Pedraza lo hiciese remediar, dado que «era él con quien ellos havían hecho la contrataçión, y yo holgué dello». Añadía el prelado que, al soler suceder que semejantes negocios se malograban —«se salen afuera los que contratan»— cuando no mediaban escrituras firmes, él mismo había propuesto a los asentistas negreros que materializasen «entre ellos y mí una escritura firmada de todos, sobre lo conçertado y acordado, para firmeza dello, por que por ninguna manera ninguno se saliese afuera de lo capitulado, yo en nombre de Su Magestad y ellos por su parte, de lo qual dixeron que eran contentos». Así se hizo, en Lisboa, como ha quedado dicho, el 9-VI-1541. Al mismo tiempo, Pedraza aceptó incluso otra propuesta de los Torres de obligarse, junto a los oficiales de la Casa de la Contratación, al abono de los esclavos, para «hazérselos pagar allá, pues ansí siempre me lo avían dicho, pues era yo el que con ellos avía hecho la contrataçión, para que allá más cuydado toviese de hazerlos pagar, y viendo lo mucho que ymporta». Es evidente lo muy implicado que el obispo Pedraza estaba en la negociación y buen éxito del asiento esclavista, cuyo regio encargo sobrepasaba los límites de un deber propio de buen súbdito para alcanzar el extremo de un personal y entusiasta empeño. Y es que consideraba que la pacificación de su diócesis hondureña dependía de la servidumbre de tales infelices africanos. Pedraza coincidía con Las Casas, y otros frailes defensores de los indígenas, en su convicción de que la esclavitud negra constituía una válida solución para frenar el maltrato y exterminio de los naturales del Nuevo Mundo. Sabido es que, después, Las Casas se arrepentiría de haber pretendido sustituir un cautiverio por otro. A Pedraza, en cambio, tras la firma del asiento, no parece que le asaltasen escrúpulos de conciencia. Estaba convencido de que si se hubiere hecho tal concierto mucho antes no se habrían padecido, en Higueras-Honduras, los grandes destruimientos que en aquella tierra se han hecho, de violencia y muerte entre sus nativos<sup>23</sup>.

Justificaba Pedraza el retraso de su regreso a la corte por el hecho de que no había querido dejar Lisboa hasta que hubiesen zarpado los navíos que iban a Guinea, a por los esclavos, puesto que se echaba encima el invierno. Ni siquiera cuando retornó el mensajero de Sevilla, con el despacho de la obligación asumida de pago por parte de los oficiales de la Casa de la Contratación, había querido partir Pedraza de la capital lisboeta, trabajando cada día con Alonso de Torres para que ordenase levar anclas a sus barcos, dándole toda la priesa del mundo en ello, antes de que le sorprendiesen los fríos invernales. A causa de esta tardanza, Pedraza había incrementado sus gastos, ya que a costa de su hacienda había hecho el viaje a Portugal y se había mantenido en Lisboa, de lo que esperaba del monarca grandes merçedes y bien y limosnas. Una vez que se hicieron a la vela un galeón y dos carabelas pudo emprender el

<sup>22</sup> AGI, Indiferente General, leg. 423, lib. 19, ff. 204 r-205 r; MCH (1997-2004), vol. X, n°. 6226, pp. 250-251; AGUILUZ (1994), n°. 30, pp. 142-144; LEIVA VIVAS (1987), pp. 38-54.

<sup>23</sup> AGI, Guatemala, leg. 164; y AGUILUZ (1994), núm. 31, pp. 145-149.

regreso, aunque en su camino se desviase a visitar el santuario de Guadalupe, por haber prometido orar ante la Virgen María. Por lo demás, concluía su misiva dando cuenta de que había ordenado que, en Sevilla, le vendiesen «un pedazo de olivar y unas viñuelas que me habían quedado de lo que mis padres me dexaron, que todo lo demás he vendido y gastado en servicio de Vuestra Magestad, en los caminos de las Yndias». Con lo que resultase de la venta podría pagar el despacho de sus bulas de nombramiento y, mientras tanto, suplicaba que le fuese adelantado su importe por los oficiales de la caja de la real hacienda en Honduras<sup>24</sup>.

\*\*\*

En enero de 1544, hallándose todavía en Castilla, Pedraza redactó para el Consejo de Indias una muy extensa y detallada relación geográfica, e histórica, de su obispado de Higueras-Honduras. Se muestra el prelado, en ella, un absoluto partidario de que Hernán Cortés y su teniente de gobernador en la ciudad de Trujillo, Hernando de Saavedra, hubiesen seguido gobernando en el territorio y de que no hubiesen abandonado la provincia. Con ellos en el poder, no se hubieran «hecho las grandes tiranías, robos y destruimientos que en la dicha ciudad se hicieron y en toda la tierra, a causa de los grandes tiranos y malos gobernadores que después la gobernaron». La toma de posición de Pedraza es clara, aunque no valiente, ya que casi todos aquellos a los que criticaba estaban ya muertos cuando escribe su informe. Sí son elogiables, valientes y honrosas sus inequívocas denuncias de las torturas, crueldades, matanzas y explotación de los indígenas a manos de conquistadores y encomenderos. Por su memorial desfilan todos los gobernadores de su provincia, de la que era protector de sus naturales, en los últimos veinte años. Desde que Cortés se marchó del golfo de Higueras, en 1526, los gobernadores que le sucedieron habían sacado a los indios de los pueblos en torno a Trujillo

a barcadas, vendiéndolos a los que a este puerto venían con navíos, y enviándolos a vender por las islas de Santo Domingo, Cuba, San Juan de Puerto Rico y Jamaica; y algunos que quedaron en los dichos pueblos de la dicha provincia, de ver llevar a sus parientes, hijos y mujeres, padres y madres encadenados y atados con cordeles, a meter en los dichos navíos, se huyeron de sus propios pueblos por los montes, y se subieron a las sierras do murieron mucha cantidad dellos<sup>25</sup>.

La llegada de Pedro de Alvarado, gobernador de Guatemala, reclamado por el tesorero García de Celis, ante la incapacidad constatada del contador Cereceda para gobernar, carente de hacienda y de gente que le obedeciese —pues habían llegado a atarlo a un árbol cuando alguna vez estorbaba que se sacasen indios de la gobernación—, tampoco merece elogios por parte de Pedraza. No quería Alvarado socorrer a los vecinos y pobladores de Higueras-Honduras; sólo le decidió a ello la circunstancia de haber tenido conocimiento de que, por orden del monarca, la Audiencia Real de México enviaba a tomarle residencia, para luego enviarlo preso a Castilla. Su expedición de ayuda no había sido otra cosa que una huida disimulada, previa orden a uno de sus capitanes, Juan de Chaves, de buscar un sitio en la frontera entre las gobernaciones de Honduras y Guatemala para poblarlo y que ambas pudieran comunicarse, llegando a fundar, allí, la ciudad de Gracias a Dios. Tampoco Francisco de Montejo, adelantado y gobernador perpetuo de Yucatán, había querido ir a desempeñar la gobernación de Higueras-Honduras que se le había encomendado, creyendo que era una tierra pobre y sin valor. Sólo cuando le llegaron nuevas de que en ella se sacaba oro y de que Alvarado había fundado una ciudad y dos villas, envió a uno de sus capitanes, Alonso de Cáceres, a tomar posesión de la gobernación en su nombre. Cuando Montejo entró en la ciudad de Gracias a Dios, su primera medida de gobierno fue la de quitar los repartimientos que Alvarado había dado a sus hombres y traspasarlos a sus propios partidarios, sin oír en justicia a los despojados. En la corte, Alvarado obtuvo una provisión real para que Pedraza, como obispo electo, devolviera a sus favorecidos las

\_

<sup>24</sup> AGI, Guatemala, leg. 164; AGI, Indiferente General, leg. 541, f. 27 r y v; MCH (1997-2004), vol. VIII, núms. 4832-4833, pp. 437-439; y AGUILUZ (1994), núm. 31, pp. 148-149.

<sup>25</sup> Relación de la Provincia de Honduras y Higueras (1544), por D. Cristóbal de Pedraza, Obispo de Honduras, en CDIU (1885-1932), t. XI, vol. I. Relaciones de Yucatán, pp. 385-434, en concreto, pp. 409-416.

encomiendas quitadas por Montejo. Mucho trabajo le había costado a Pedraza mediar entre Alvarado, cuando regresó a Honduras, y Montejo, en Gracias a Dios. Había evitado el derramamiento de sangre al convencer a Montejo de que saliera a recibir a Alvarado con

todos los vecinos de la dicha ciudad de Gracias a Dios casi una legua, y allí los hice abrazar, y el dicho Montejo y yo metimos a la señora doña Beatriz [de la Cueva, esposa de Alvarado], el uno de un cabo y el otro del otro, hasta meterla en la dicha ciudad de Gracias a Dios, donde les hice a los unos y a los otros comer juntos, jugar cañas y regocijarse mucho<sup>26</sup>.

Fue el mayor triunfo político de Pedraza en su obispado, y su mayor servicio para la pacificación de la gobernación. Luego vino el acuerdo o concierto de intercambio de las gobernaciones de Chiapa y de Honduras entre Montejo y Alvarado. Un pacto -exclama Pedraza, satisfecho-, por cuya consecución, durante cuatro días, *creo que no hice sino martillar en ello para el bien de la paz*. Después, Montejo se fue a su gobernación de Yucatán y a la recién adquirida de Chiapa; Alvarado se encaminó hacia la suya de Guatemala, dejando a Cáceres como teniente de gobernador en Honduras; y Pedraza inició el viaje hacia la Península, a ruego de Alvarado y de los cabildos de la provincia, para dar cuenta al emperador de los últimos sucesos y de las necesidades de la tierra y de sus pobladores<sup>27</sup>.

El primer pueblo de cristianos que se fundó tras la pacificación de México con toda su tierra, Trujillo, contaba con una hermosa iglesia de tres naves, de paredes de adobe, cubierta de madera y junco, pilares de cedro. Su provincia indígena de Guaymuras estaba muy poblada, ya se cosechaba trigo y vino, había ganado vacuno y porcino pero no tanto ovino; y, sobre todo, era rica en maíz y frijoles, yuca, lino, guayaba, aguacate, plátanos, sin que faltase la caña de azúcar o el algodón. A unas 30 leguas de Trujillo (hoy, Puerto Castilla), hacia el oeste, estaba Puerto de Caballos (actual Puerto Cortés), con forma de herradura, donde podían fondear carracas y navíos casi sin amarras. A 15 leguas hacia el interior se hallaba la villa de San Pedro de Puerto de Caballos (San Pedro Sula), al pie de la sierra en un anchuroso valle. También en el interior, a unas 8 leguas, se encontraba el valle de Naco, muy llano y fértil, cercado todo de sierras, la cosa más excelente de la provincia. Todavía más en el interior, a otras 30 leguas, la ciudad de Gracias a Dios estaba situada no lejos del río Ulúa, con estancias de ganado y minas próximas de oro y plata, la más poblada de nativos con pueblos como el de Cerquín (hoy, Piraera), todavía en guerra. Y a unas 15 leguas, la ciudad de San Jorge del valle de Olancho; a unas 20, a su vez, de la villa de la Nueva Valladolid de Comayagua, que distaba 35 de la ciudad de Santiago de Guatemala, y 40 o 50 de la de León de Nicaragua<sup>28</sup>.

En el primer semestre de 1539, Pedraza había sido avisado de su elección episcopal. Una RC, despachada en Toledo, de 7-VI-1539, iba ya dirigida al *chantre de México e obispo de Honduras y protector de los indios de la dicha provincia*. Le fueron despachadas sus bulas pontificias de nombramiento, previo acuerdo del Consistorio romano de 4-II-1541, con sus cartas ejecutoriales en forma de RC, extendida en Valladolid, de 18-V-1544. A pesar de ello, retrasó su partida de España hasta principios de 1545 y llegó a Honduras el 9-VIII-1545. Con la misma fecha de sus ejecutoriales, o sea de 18-V-1544, varias RR.CC le concedieron diversos privilegios, mercedes y gracias: licencia de paso para cuatro esclavos negros, libres de derechos de almojarifazgo; merced de completar la cuarta episcopal de los diezmos de su diócesis, cuando no alcanzasen los 500.000 maravedís anuos, con cargo a las rentas de la real hacienda; orden de pago, con cargo al fondo de bienes de difuntos, de 150 ducados en campanas, cálices y ornamentos litúrgicos<sup>29</sup>.

<sup>26</sup> Relación de la Provincia de Honduras y Higueras (1544), en CDIU (1885-1932), t. XI, vol. I, p. 431 ab initio.

<sup>27</sup> Relación de la Provincia de Honduras y Higueras (1544), en CDIU (1885-1932), t. XI, vol. I, pp. 425-434.

<sup>28</sup> Relación de la Provincia de Honduras y Higueras (1544), en CDIU (1885-1932), t. XI, vol. I, pp. 385-409. Existe una especie de precedente bosquejo de esta relación geográfica e histórica de enero de 1544, que se conserva sin data, probablemente pergeñada en la corte, hacia 1540 o 1541 [AGI, Indiferente General, leg. 1206, núm. 1; y AGUILUZ (1994), núm. 33, pp. 158-168].

<sup>29</sup> AGI, Guatemala, leg. 402, lib. 1, ff. 211 v-212 r y 229 r; AGI, Guatemala, leg. 402, lib. 2, ff. 116 v-117 v, 118 v-119 v, 122 v-123 v, 124 r, 136 v-137 r, 355 v-358 v; AGI, Indiferente General, leg. 541, ff. 28 r y 32 v; MCH (1997-2004), vol. VIII, núms. 4780, 4801-4802, 4819-4820, 4822, 4841-4842, 4847 y 4849, pp. 385-386,

Según se ha dicho, Pedraza marchó de Honduras, en dirección a la corte, a finales de 1540, o a principios —quizá en enero— de 1541. Fue portador de varios poderes de los cabildos de la provincia, a fin de informar sobre el estado de la tierra y solicitar diferentes mercedes para sus vecinos. Tiempo después, en un memorial ultimado en Valladolid, de 20-XII-1544, resumió tales peticiones: urgía repoblar la ciudad de Trujillo, concediendo solares, donadíos y caballerías a sus moradores, para que defendiesen la provincia de los corsarios franceses; y había que añadir la exención del pago de alcabalas y la del diezmo —y no el quinto— del oro que se extrajese. Antes de partir, Pedraza había pedido a los indios huidos a los montes que retornasen a sus pueblos, asegurándoles que ya no serían herrados, embarcados, esclavizados, ni aperreados, ni darían tributos a los cristianos. En la primera sierra a la que acudió, a 14 o 15 leguas de Trujillo, los indígenas le contestaron que retornarían cuando él volviese de España. Otra causa de sufrimiento era el servicio de tamemes o porteadores, que igualmente debía ser prohibido o, si no, que no se les cargase con más de arroba y media de peso. Era preciso favorecer con derechos de exclusiva —por cinco o seis años, fijados por los cabildos y el obispo—, al primero que pusiera carretas y bestias de carga para transportar mercaderías desde Puerto de Caballos y Trujillo a Gracias a Dios y Comayagua. Por tratar de evitar muchas muertes de tamemes frente a sus encomenderos «en reprendello e castigallo me han salido la mitad de las canas que tengo, y me quisieron mil veces apedrear». Además, tenían que construir iglesias en los pueblos de su encomienda, donde los indios pudieran ser adoctrinados los domingos y festivos. Y construir colegios en los pueblos de cristianos, para instruir, alimentar y vestir en ellos a los niños indios. En la Nueva Galicia, Pedraza ya lo había conseguido para 400 pequeños, y en Honduras para unos 200, más o menos. Pero, ninguna ayuda se podía esperar de ellos, que «aprecian más un grano de maíz que les venga de provecho, que toda cuanta doctrina cristiana sus encomendados puedan aprender»<sup>30</sup>.

PEDRAZA, NOMBRADO Y CONSAGRADO EPISCOPALMENTE, INSTITUIDO Y POSESIONADO CANÓNICAMENTE DE SU DIÓCESIS DE HONDURAS (1545-1553)

Como se ha anticipado, llegó a la ciudad de Trujillo el 9-VIII-1545. Había zarpado de Sevilla mes y medio antes, el 25-VI-1545. La travesía, favorable, había consumido 45 días, incluidas las escalas en las islas de la Gomera y de Santo Domingo. Al día siguiente, 10-VIII-1545, presentó sus bulas de nombramiento y las cartas ejecutoriales ante el cabildo de Trujillo, y tomó posesión de su obispado. En la primera carta que escribió al soberano desde Trujillo, ya como prelado ejerciente, el 21-VIII-1545, señalaba que, esa misma mañana del 10-VIII, tras la toma de posesión, revestido de pontifical, había dicho su primera misa; por la tarde y había confirmado a los fieles. Se preocupó, luego, de instaurar un buen orden eclesiástico, con sus dignidades (deán, arcediano, chantre, maestrescuela) y canonjías (raciones, medias raciones). Era el primer obispo de aquella tierra, puesto que su predecesor, fray Alonso de Talavera, había renunciado a su dignidad y no había entrado en la diócesis, ni efectuado su erección. Por eso, su principal preocupación inicial era que se dijeran las horas canónicas y se celebrasen los oficios divinos. Cuatro sacerdotes que había traído de Castilla y otros cuatro de Santo Domingo, entre ellos su pariente Pedro Verdugo, fueron señalados para ello<sup>31</sup>.

En Sevilla, después de abandonar la corte, mientras aguardaba navío, ya se había ocupado de los negocios temporales de la gobernación de Honduras. En una carta de 28-VII-1544, se centró en la necesidad de construir una casa de fundición en Trujillo. Montejo y Cereceda habían trasladado la que había en Gracias a Dios a San Pedro, donde pasaron a residir los oficiales de la real hacienda. Pero, ni los vecinos de Trujillo querían ir a fundir su oro y plata a San Pedro, ni los oficiales reales desplazarse a Trujillo. No había caminos practicables, ni era la navegación segura entre Trujillo y Puerto de Caballos<sup>32</sup>. En una ulterior misiva, también escrita en Sevilla, de 12-XII-1544, se mostraba preocupado por el hecho de que Maldonado, presidente de la

<sup>405-407, 425-426, 427-429, 444-446</sup> y 449-451; SCHÄFER (1935, 1947), t. II, p. 578; REYNA (1983), pp. 77-78; y AGUILUZ (1994), núms. 16, 38, 39, 41-43, pp. 99-100, 178-181, 183-189.

<sup>30</sup> AGI, Guatemala, leg. 164.

<sup>31</sup> AGI, Guatemala, leg. 164; AGUILUZ (1994), núm. 45, pp. 199-203; y TOJEIRA (1986), pp. 20-35.

<sup>32</sup> AGI, Guatemala, leg. 164.

Audiencia Real de los Confines, quisiera que este tribunal tuviese su asiento en Santiago de Guatemala, mientras que los oidores se decantaban por otras sedes: Comayagua, Gracias a Dios. A Pedraza le preocupaba que existiesen disensiones entre los que gobernaban, dado que propiciaban rebeliones entre los indios. Él era un experto en concordar gobernantes enfrentados entre sí: en la Nueva Galicia, había concertado a Hernán Cortés y a Nuño de Guzmán en 1535; en Honduras, incluso enfermo, a Alvarado y Montejo, y a Cereceda y García de Celis, en 1539. Sostenía, retórico, que *Saturno debe reinar en Honduras*, puesto que no cesaban los desacuerdos entre gobernadores, ora fuesen Cristóbal de Olid, Diego López de Salcedo/Hernando de Saavedra, ora Vasco de Herrera/Diego Méndez de Hinestrosa, ora Cereceda/Celis: ¡Qué mala ventura sea ésta de esta tierra, o qué planeta saturnina reina en ella! En consecuencia, estaba dispuesto a aceptar que se le encomendase la concordia del presidente y los oidores de la Audiencia. Aunque no renunciaba a dar su parecer sobre la mejor sede audiencial: gracias a Dios estaba muy lejos de todo, por lo que debía situarse cerca de los puertos de Honduras y, si no, en Comayagua, tierra rica y fértil<sup>33</sup>.

A la semana escasa de desembarcar, el 15-VIII-1545, salió Pedraza de Trujillo y se dirigió a Puerto de Caballos, para iniciar la visita de su diócesis, según sus letras al príncipe Felipe (II), de 21-VIII-1545. Se encaminó, después, a Gracias a Dios, donde quería saludar e informar al presidente y a los oidores de la Audiencia. Su visita pastoral duró año y medio, no regresando a Trujillo hasta mediados de diciembre de 1546. Su cometido principal fue la *reducción* a poblados de los indígenas. Un caso disciplinario emerge de la información que mandó hacer, el 30-XI-1545, en Gracias a Dios, sobre fray Pedro de Villasinda, «profeso de Santo Domingo, que se salió de su monasterio, y anda dando mal ejemplo con cosas ilícitas», de conformidad con un traslado de la probanza de 26-I-1546<sup>34</sup>. El domingo 9-XI-1545, en Gracias a Dios, había consagrado obispo de Nicaragua a fray Antonio de Valdivieso, de la Orden de Predicadores, en unión del también dominico Las Casas, obispo de Chiapa, y del licenciado Francisco Marroquín, clérigo secular y obispo de Guatemala<sup>35</sup>.

Concluida su episcopal visita general, antes de que finalizase, el 1-V-1547, de nuevo en Trujillo, Pedraza remitió, a Carlos V, una extensa relación de sus impresiones. Había padecido mucho recorriendo parajes tan quebrados y obstaculizados por ríos casi intransitables, sin posibilidad de vadearlos durante ocho y quince días por no haber puentes, ni barcas o canoas, salvo balsas hechas de cañas sobre calabazas o maderos. O haber tenido que pasarlos a nado en los caballos, pese a estar algunos ríos «cuajados de lagartos de XX a XXV pies de largo y más, con las bocas de más de media vara y los dientes mayores que colmillos de jabalí». Pese a esto, había bautizado, evangelizado y quitado «muchos ritos y çirimonias malas que tenían, e ydolos de adoratorios donde sacrificaban y otras cosas». Pero era necesaria licencia regia para que pasasen a las Indias muchos clérigos, previo examen de su habilidad, vida y fama, así como de las dimisorias o letras de sus prelados que traían para recibir la tonsura o las órdenes sagradas. Su pontificado era muy diferente de la vida muelle de un prelado castellano:

Porque a caballo ni a pie, no se puede andar sino la más parte rodando, con el lodo hasta los medios muslos y descalços, y muchas vezes subiendo hasta el çielo y otras vezes bajando hasta los abismos de la tierra. Y aquí podrá saber V. M. qué tal podrá andar el pobre viejo obispo a cabo de su vejez, que vezes me hallaba medio muerto al pie de un árbol casi sin sentido, y qué tal podrá andar el roquete. Cierto, otra vida es la de los obispos de Castilla, andando desde Medina del Campo a Valladolid en su litera, durmiendo cada noche en poblado, en buenas camas de quatro colchones, çercadas de fajos y sedas y granas; o por la corte, paseándose,

<sup>33</sup> AGI, Guatemala, leg. 164; y AGUILUZ (1994), núm. 44, pp. 189-198.

<sup>34</sup> AGI, Indiferente General, leg. 1207, núm. 47. La respuesta del príncipe Felipe a la carta de 21-VIII-1545, mediante una RC, extendida en Madrid, de 5-VI-1546, en AGI, Guatemala, leg. 402, lib. 2, f. 145 r y v; y MCH (1997-2004), vol. VIII, núm. 4824, pp. 429-430.

<sup>35 «</sup>Carta de Fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa, al Príncipe don Felipe, sobre asuntos de su diócesis y otros generales de Indias. Gracias a Dios, 9 de noviembre de 1545», en CARTAS DE INDIAS (1974), t. I, núm. V, pp. 28-37; y PÉREZ FERNÁNDEZ (1998), pp. 92-95. En una epístola anterior y conjunta con Valdivieso, desde Gracias a Dios a 25-X-1545, Las Casas dejó constancia del malhumor que le producía el retraso de Pedraza en acudir a la cita consagratoria, máxime cuando el lugar de reunión pertenecía a su diócesis, descalificándolo como «falto de letras y de recogimiento» [CARTAS DE INDIAS, t. I, núm. IV, pp. 14-27].

visitando las huertas y monasterios por haber ganas de çenar en las noches o por hazer exerçiçio para gastar y digerir la comida<sup>36</sup>.

A fines de diciembre de 1546, de vuelta de su visita episcopal en Trujillo, Pedraza había recibido una carta del doctor Pedro de la Gasca, presidente de la Audiencia de Lima, investido de amplios poderes regios para pacificar el Virreinato del Perú y acabar con la rebelión de Gonzalo Pizarro. También recibió otra misiva de un deudo suyo, el capitán Nuño de Guzmán, «hijo del jurado Guzmán de Sevilla». Ambas epístolas solicitaban su auxilio. Se hallaba La Gasca en Panamá, reuniendo un ejército y una armada realistas, que zarpó, finalmente, en abril de 1547. Mientras tanto, Pedraza se fue a Gracias a Dios a entrevistarse con el presidente y los oidores y a animarles para que socorriesen a La Gasca. Consiguió que Maldonado acudiese a León de Nicaragua a reunir gente armada, y lo mismo hizo el oidor Pedro Ramírez de Quiñones, véndose a Guatemala. Después, Pedraza retornó a Trujillo, donde entró hacia el 23-IV-1547. Hubiera querido sumarse personalmente a la jornada del Perú, vendiendo «la túnica para comprar cuchillo, como Christo mandó a sus discípulos», pero no lo hizo porque no tenía «un real, siquiera para comer». Además, aquella tierra de Higueras-Honduras también se hallaba soliviantada, «casi hecha otra Comunidad como la que se hizo en Castilla». Al igual que en México, Guatemala y Santo Domingo, conquistadores y encomenderos proclamaban, a boca llena, al gran Picarro, príncipe de la libertad. Uno de ellos, incluso, había llegado a decir a Pedraza, en su cara, que «cómo no quiere Vuestra Señoría que siga todo el mundo al gran Piçarro, pues el emperador les quita las capas a los honbres y éste se las da, y les haze mill merçedes». Quebrada la cabeza tenía Pedraza, según aseguraba, predicando la opinión contraria por todas las ciudades, villas y lugares que había recorrido, tratando de evitar que muchos hiciesen lo que deseaban, tener pasaje y matalotaje para ir al Perú, a apoyar al traidor, para lo cual, había mandado hacer procesiones y plegarias en todas las misas<sup>37</sup>.

Requería el obispo, por otra parte, una ampliación de sus facultades de protector de indios mediante una nueva real provisión, que le permitiese averiguar y castigar los malos tratos y trabajos excesivos que padeciesen. Dicho incremento de *potestas* consistía en ampliar los días de carcelería que pudiera imponer como pena, así como el importe de las multas, hasta el extremo de poder condenar, en los casos más graves, a la pérdida del repartimiento y su incorporación a la corona. En las causas criminales entre indígenas, caso de muertes y otros delitos, en las que no podía entender Pedraza por ser sacerdote, reclamaba que él pudiera remitir el proceso a la autoridad judicial, alcalde o juez, que mejor le pareciese; y enviar alguacil y escribano para prender por malos tratos. Desconfiaba de alcaldes y alguaciles, ya que, al tener repartimientos, eran *verdugos mayores* de los indígenas. Siendo defensores de menores y huérfanos, y de los testamentos, mandas y obras pías de los difuntos de la diócesis, los obispos también debían salvar el cuerpo, y no sólo el alma, de aquellos *pobres y miserables*. Ahora bien, hasta no recibir tal regia provisión, no se atrevía a predicarles, temeroso de ser afrentado o de morir a manos de un *bellaco calpisque* o mayoral de encomendero:

Dios sabe, poderosísimo señor, lo que veo y oygo pasar a los tristes yndios, y pared y media de mi casa, açotándolos y enpringándolos. Y ellos dando vozes: ¡Padre obispo, padre obispo, váleme que me matan! Y dízele el carniçero verdugo: No ay obispo, perro, yo soy el obispo. Pues alcalde de Vuestra Magestad era, y vara traya uno de los desta çibdad. Y esto cada día<sup>38</sup>.

A su llegada a Higueras-Honduras, denunciaba Pedraza que el presidente y los oidores le habían mandado, verbalmente, que no usase de su oficio de protector de los indios. No querían verse perjudicados en sus granjerías, tratos y contratos. Del oidor Diego de Herrera sabía Pedraza que vendía sedas y terciopelos en su casa, como si fuese un mercader y trapero, y no un digno juez y oficial del rey. Es más, habían prohibido a los nativos que fuesen a casa del obispo, a quejarse de vejaciones y crueldades. El presidente Maldonado tenía repartidos la tercera parte de los naturales de la tierra; y, como todos los oidores, mantenía tratos de minas y de

<sup>36</sup> AGI, Guatemala, leg. 164; LEYVA (1991), núm. 3, pp. 11-50, en concreto, pp. 11-17; cita final, pp. 14-15.

<sup>37</sup> AGI, Guatemala, leg. 164; y LEYVA (1991), núm. 3, pp. 17-21.

<sup>38</sup> AGI, Guatemala, leg. 164; y LEYVA (1991), núm. 3, pp. 21 y 24-26; la cita última, en las pp. 25-26.

mercaderías: «En cada pueblo tiene puesto verdugo por calpisque, que los martiriza por sacarles el algalia, como a gatos que los echan por ay y los enbíen para perros, y enbía a mandar a los calpisques que los maten a açotes». Su suegro, el adelantado Montejo, había ganado más de 10.000 pesos alquilando *tamemes*; Maldonado, con los mismos indios, de los que se le habían muerto más de 500, unos 6.000 pesos de oro. A todos sus parientes, de la ciudad castellana de Salamanca, les otorgaba pueblos en encomienda, y doctrinas. Los restantes oidores, licenciados Herrera, Pedro Ramírez y Juan Rogel, contaban con *amigos* que les servían en los pueblos de indios que tenían repartidos y les llevaban a sus casas botijas de vino y otras cargas desembarcadas de los navíos. Si el obispo-protector se presentaba por sorpresa en sus pueblos, los indígenas, amenazados, no le hablaban:

Y no solamente han mandado que no vengan a mi casa, ni me vean, ni me hablen, ni me conozcan, pero han mandado a los alcaldes ordinarios que no los consientan venir. Y a los encomenderos de los pobres yndios, que si supieren que vienen a mi casa a quexarse, que los saquen por los cabellos arrastrando y los lleven a las suyas, y los castiguen por que vinieron a mi casa. Y ya ha aconteçido que ha venido a mi casa yndio libre, corriendo sangre de açotes que le dió su amo, y estándose quxando a mí -dentro de mi casa-, y mostrándome las llagas corriendo sangre, entrar encomendero y tomallo por los cabellos, diziendo perro, ¿qué haseys vos aquí? ¿el obispo es vuestro amo o yo? Y llevarlo a su casa y tornallo a amarrar y açotar de nuevo<sup>39</sup>.

Algunas de las denuncias, propuestas y avisos de Pedraza obtuvieron respuesta por parte del Consejo Real de las Indias. En relación con sus penurias económicas, una RC, expedida en Valladolid, de 29-IV-1549, recordaba a la Audiencia de los Confines que los encomenderos no diezmaban de los tributos —de maíz, cacao, algodón, gallinas— que sus indios de repartimiento les entregaban. Sin embargo, también fueron censurados los excesivos derechos de entierro, misas, velaciones, etc., que los sacerdotes cobraban en el obispado hondureño, que llegaban a ser superiores a los bienes que dejaba el difunto a sus herederos. Por eso, otras dos RR.CC, también de 29-IV-1549, ordenaron que se percibiesen, en lo sucesivo, los mismos derechos que en el arzobispado de Sevilla; y que Pedraza, junto con el posterior presidente de la Audiencia, licenciado Alonso López Cerrato, redactase nuevo arancel para los notarios eclesiásticos 40.

En otra carta, suscrita, en Trujillo el 6-III-1550, un anciano obispo Pedraza, cansado y desanimado, se quejaba de que llevaba tres años sin recibir respuesta del rey. Casi todos los canónigos se habían ido, dada la miseria que había, atraídos por las riquezas del Perú. Por eso, tenía que acudir al coro, a ayudar todos los días, estando de pie a todas «las horas del atril

<sup>39</sup> AGI, Guatemala, leg. 164; y LEYVA (1991), núm. 3, pp. 21-24; la cita final, en las pp. 22-23. Sobre la prohibición de tratos y contratos, dádivas, granjerías, cochechos y baraterías, parcialidad o prevaricación, y nepotismo, SÁNCHEZ-ARCILLA (2019), pp. 105-137. Aprovecha la ocasión Pedraza para ensalzar su método escolar de predicación. En cada ciudad o villa de españoles (*de christianos*), con los tributos y rentas de un pueblo de indios de los que estuviere en cabeza del rey, o de los que vacasen cerca de ellas, se harían escuelas, próximas a la iglesia, donde los niños y las niñas de los pueblos comarcanos aprendiesen la doctrina cristiana, dándoseles de comer y durmiendo en la escuela. Se situaba, así, frente a quienes, como Las Casas, no habían reparado en él, manifestando, en cambio, ambición desmedida de honras, según descubría su fácil aceptación de la mitra de Chiapa:

Porque de espiriençia que dello he tenido y tienpo que ha estoy en estas partes, he hallado que este es el más verdadero camino. Y nunca honbre ha caydo en él, que pluguiera a Dios nuestro señor que en esto se enpleara el De las Casas, pues era cosa tan ynportante, y no en la perdiçión que ha causado, pero calló lo que tan nescesario era, y habló lo que toviera bien escusado de hablar e intentar como honbre apasionado, y ciego de codiçia e anbiçión de honras profanas, pues a la letra claramente lo manifestó en aceptar tan fáçilmente el obispado. Al qual treynta años ha que le dió caça -digo caça por la posta-, hasta que lo uvo de alcançar a poder de çien mill mentiras que dixo para conseguir su efecto. Desto quisiera yo que se acordara: cómo se pudiera dar orden questos naturales vinieran más presto al verdadero conosçimiento de Dios y se salvaran [AGI, Guatemala, leg. 164; y LEYVA (1991), núm. 3, pp. 29-31; la cita, en las pp. 30-31].

<sup>40</sup> AGI, Guatemala, leg. 402, lib. 3, ff. 34 v-36 v. Por carta, remitida desde Trujillo el 14-VIII-1550, propuso Pedraza la elevación a sede metropolitana del obispado de Guatemala, que así tendría por sufragáneas a las diócesis de Honduras, Nicaragua, Chiapa y Yucatán, en lugar de depender de los arzobispados de Santo Domingo o de México. La respuesta regia, en forma de RC, librada en Madrid, de 9-XII-1551, sólo creyó conveniente que el arzobispo dominicano pusiera un juez metropolitano, para las apelaciones, en Santiago de Guatemala [AGI, Guatemala, leg. 8; AGI, Guatemala, leg. 402, lib. 3, ff. 101 v-102 r y 595 v-596 r; AGUILUZ (1994), núm. 52, pp. 249-253; y MARTÍNEZ CASTILLO (1983), núm. 14, pp. 230-243].

mayor, cantando como el menor moço de coro o sacristán del mundo». En la RC de respuesta, de Valladolid a 4-VIII-1550, se accedió a lo suplicado, pero, en cambio, fue reprendido Pedraza por su carácter destemplado y su abandono de la predicación, e instado, en términos expeditivos, a que adoctrinase a sus feligreses<sup>41</sup>. En este sentido, en 1619, el cronista dominico fray Antonio de Remesal le describiría del siguiente modo:

En los archivos reales de Guatemala [hay memoria] de su poca apacibilidad y mucha mala condición, poco respeto a los sacerdotes y menos a los seglares, por honrados que fuesen, así por los procesos que sobre esto se formaron, como por una cédula real fecha en Valladolid a los 29 de abril de 1549, secretario Juan de Samano. Por la cual parece que por la razón dicha no había clérigo que quisiese parar en el obispado, y las gentes vivían como bárbaros y se morían sin sacramentos, como si no fueran cristianos. Murió este prelado desdichadísimamente, camino de Guatemala, citado por el obispo [Marroquín], a quien Su Santidad había cometido el averiguar cierta acusación grave que se le había puesto, la cual, teniéndose por incierta, se atribuyó a venganza de un clérigo a quien el mismo obispo había hecho pasear por las calles de la ciudad de Trujillo, con un freno de rocín en la boca, por cierta murmuración bien ligera que dél había dicho<sup>42</sup>.

En efecto, el obispo Pedraza fue objeto de diversas censuras en los últimos años de su vida. Una RC, signada en Valladolid, de 7-VI-1550, le instó a cumplir con su oficio pastoral y a visitar la diócesis, pues llevaba mucho tiempo de asiento en el *pueblo* de Trujillo, a trasmano. Una RC más, de Valladolid a 16-VII-1550, encargó al arzobispo de Santo Domingo, Alonso de Fuenmayor, que informase si vivía con «el recogimiento y honestidad que requiere la dignidad». Pero, Cristóbal de Pedraza falleció, en la villa de Comayagua, el 19-I-1553. Tras su defunción, el obispo de Guatemala, Francisco Marroquín, se ocupó interinamente de la diócesis de Honduras, en calidad de administrador general<sup>43</sup>.

#### REFERENCIAS

AGUILUZ MILLA, E. (1994), *Iglesia y sociedad colonial en Honduras. Documentos del siglo XVI*. Tegucigalpa: Centro de Publicaciones, Obispado de Choluteca (CP, OCh).

BUSTO DUTHURBURU, J. A. del (1981). «El infante: Melchor Verdugo». En *La hueste perulera*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 63-137.

CARTAS DE INDIAS (1974). Cartas de Indias. Publícalas por primera vez el Ministerio de Fomento, 3 tomos. Madrid: Ministerio de Fomento (1ª. ed., 1877).

CARTAS DE CABILDOS (1984). Cartas de Cabildos hispanoamericanos. Audiencia de Guatemala. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano Americanos (EEH-A).

CDIAO (1864-1884). Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones de América y Oceanía. 42 tomos. Madrid: Imprenta de Manuel G. Hernández.

CDIU (1885-1932). Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar. 25 tomos. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra.

GUTIÉRREZ LORENZO, Mª. del P. (2011-2013). «Nuño Beltrán de Guzmán». En *Diccionario Biográfico Español*. Madrid: Real Academia de la Historia. Recuperado de https://www.dbe.rah.es (consulta de 22-X-2019).

HERRERA, A. de (1991). Historia general de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del Mar Océano. 4 tomos. Madrid: Universidad Complutense.

\_

<sup>41</sup> AGI, Guatemala, leg. 8; AGI, Guatemala, leg. 402, lib. 3, f. 79 r y v; MCH (1997-2004), vol. VIII, núm. 4826, pp. 431-432; y AGUILUZ (1994), núm. 51, pp. 240- 249.

<sup>42</sup> REMESAL (1988), t. I, pp. 313-318; la cita, en las pp. 315-316.

<sup>43</sup> AGI, Guatemala, leg. 156; AGI, Guatemala, leg. 402, lib. 3, ff. 75 r-76 r, 78 v-79 r, 82 r y v; MCH (1997-2004), vol. VIII, núms. 4791-4792, pp. 394-397; SÁENZ DE SANTA MARÍA (1964), ap. doc., carta de 25-I-1553, pp. 277-280; y AGUILUZ (1994), ap. núm. 1, pp. 1-4.

LEIVA VIVAS, R. (1987). *Tráfico de esclavos negros a Honduras*. Tegucigalpa: Secretaría de Cultura.

LEYVA, H. M. (1991). Documentos coloniales de Honduras. Tegucigalpa: CP, OCh.

MARTÍNEZ CASTILLO, M. F. (1983). *Documentos. Historia de Honduras*. Tegucigalpa: Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

MCH (1997-2004). Monumenta Centroamericae Historica. Colección de documentos y materiales para el estudio de la historia y de la vida de los pueblos de la América Central. 11 vols. 2ª. Edición. Managua: Banco Central de Nicaragua.

PEDRAZA, C. de (1916). «Relación de varios sucesos ocurridos en Honduras y del estado en que se hallaba esta provincia, por el Licenciado... Gracias a Dios, 18 de mayo de 1539». En *Relaciones históricas de América. Primera mitad del siglo XVI*. Madrid: Sociedad de Bibliófilos Españoles, pp. 136-180.

PÉREZ FERNÁNDEZ, I. (1998). Bartolomé de las Casas, viajero por dos mundos. Su figura, su biografía sincera, su personalidad. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos.

REMESAL, Fray A. de (1988). Historia general de las Indias Occidentales y particular de la Gobernación de Chiapa y Guatemala. 2 tomos. México: Porrúa.

REYNA VALENZUELA, J. (1983): *Historia eclesiástica de Honduras, 1502-1600*. Tegucigalpa: Tipografía Nacional.

SÁENZ DE SANTA MARÍA, C. (1964). El Licenciado Don Francisco Marroquín, primer Obispo de Guatemala (1499-1563). Su vida. Sus escritos. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica.

SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, J. (2019), Control judicial y corrupción en Indias. Los juicios de residencia a los oidores de las Audiencias indianas (1548-1650). Madrid: Real Academia de Doctores de España.

SCHÄFER, E. (1935, 1947). El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria. 2 tomos. Sevilla: EEH-A.

TOBAR, B. de (1954). Compendio. Bulario Índico. Sevilla: EEH-A.

TOJEIRA, J. M<sup>a</sup>. (1986). *Panorama histórico de la Iglesia en Honduras*. Tegucigalpa: Centro de Documentación de Honduras.